



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se efectivice la ley n° 2111 para que la Legislatura de la provincia ocupe el espacio y el tiempo que esta norma le concede en el Canal 10, para la difusión de los mecanismos democráticos, división y rol de los poderes, acciones del Poder Legislativo, presentación, discusión de proyectos, promoción de las leyes sancionadas y tratamiento de temas de interés general, garantizando de tal manera el derecho a la información y la libertad de expresión enmarcadas por la ley provincial n° 1828.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 17/1997